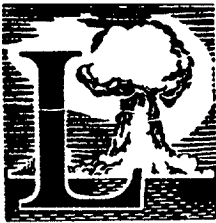


EL PAPEL DE LOS EJÉRCITOS (II)

Fernando GARCÍA MORETÓN



El fin: «todo se realiza por algo»



A tercera cuestión obliga a definir, precisar, razonar y justificar lo que se pretende con esa *misión* de «vencer la resistencia del adversario» *mediante* el «uso de la fuerza», ya sea de forma activa o bajo otra forma de presión cualquiera.

Se dice que la eficacia de la acción y la validez del juicio son las condiciones que deben presidir una intervención militar. La primera señala el aspecto material que se debe alcanzar. La segunda, que está sujeta a una triple valoración de legalidad, legitimidad y ética, afecta al «impacto moral y motivador» que puede provocar la intervención militar, con influencias, a veces decisivas, según dos vertientes: la política y la militar.

La influencia según las dos vertientes requiere un enfoque distinto. La influencia política se relaciona con la opinión pública de una sociedad con más o menos cohesión y, en general, muy diversificada. La influencia militar afecta a los ejércitos como organización, en general muy cohesionada, que siempre precisa, por la naturaleza de su misión, mejorar continuamente la integración de sus miembros y aumentar su temple moral.

La influencia en la vertiente política

La influencia en el ámbito político parte del hecho de que la guerra, el uso de las armas, es un «medio» al servicio de un «fin» que lo trasciende. Ese fin, además de su valoración ética, se sitúa en el campo de la *responsabilidad política del Estado*, al que en derecho o por la «opinión pública» se le puede pedir cuentas sobre la necesidad del empleo de las fuerzas militares y sobre su legitimidad y eficacia.

La justificación de ese fin y su necesidad hacen que los políticos esgriman toda clase de argumentos y razones que, en gran parte, aunque sonoros, suelen ser poco reales, confusos, diluidos y sin contenido concreto, cuando no contradictorios.

Inicialmente se pone un énfasis especial en asegurar, de una y mil formas, que la decisión del uso de fuerzas militares se ajusta a la legalidad, que ha

sido aprobada por el Congreso o por el Parlamento o, como en el caso más frecuente en la actualidad, que responde al «mandato» del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Sin embargo, queda desdibujado, en general, el aspecto más importante y motivador: «el hecho político», esto es, en función de qué *finalidad* se ha tomado la decisión.

Si la acción militar pierde su «especificidad política» y se adorna con la dignidad de términos, como el derecho, la solidaridad, la ayuda humanitaria, la democracia, la libertad, etc., es posible que su efecto motivador y de adhesión sobre la sociedad sea muy superficial y, aún peor, que se pueda ver como inicu o inhumana, con una cierta nota de imposición totalitaria.

Lo dicho puede parecer exagerado; sin embargo, encuentra expresión y eco en ciertos sectores de la sociedad que, por ejemplo, consideran «el impacto de las sanciones a Irak como un genocidio contra el conjunto de su población» y, es sorprendente que un organismo de la propia ONU, tal es la FAO (Organización para la Agricultura y la Alimentación) en un informe oficial denuncie la muerte de 500.000 niños iraquíes a causa de dicho embargo.

En la actualidad, cuando se adoptan medidas de carácter militar con más profusión que nunca y, en ocasiones, con no poca ligereza, se hace más necesaria la definición concreta de los nuevos intervencionismos, que plantean cuestiones no de legalidad, pero sí de legitimidad y valoración ética en cuanto a saber en «función de qué» se interviene.

De la importancia de esta necesidad da cuenta la guerra de Vietnam, durante la cual no se escatimaron esfuerzos para condicionar la opinión pública americana para que considerase la guerra como necesaria y aceptable por razones de seguridad, pero el esfuerzo fracasó al ser los razonamientos poco convincentes frente a la «dialéctica de muerte» que sentía la sociedad, y el resultado fue el descalabro, al no poder seguir manteniendo la acción militar en contra de la opinión pública.

Este hecho y otros similares son las causas de que el presidente Clinton, para poder enviar fuerzas militares a Bosnia, se haya tenido que enfrentar con una sociedad apática y fría, y a un Congreso hostil, especialmente motivado por la falta de justificación del descalabro de Somalia y el cuestionable retorno del presidente Aristide a Haití.

El presidente Clinton para superar esa dificultad dedicó una semana a actividades internacionales, para revitalizar la imagen del prestigio americano, como prólogo a la alocución que dirigió al pueblo americano asegurando que:

- En Bosnia están en juego intereses vitales de los Estados Unidos porque la continuación del conflicto amenazaría la seguridad de Europa.
- Estados Unidos debe demostrar a sus aliados que es capaz de intervenir decididamente en favor de la paz y poner fin a las atrocidades cometidas en Bosnia.

- La misión es factible, a pesar de la incertidumbre que no ha conseguido despejar el plan de paz firmado en Dayton.

Éstas y otras consideraciones las finalizó, con el fin de evitar posibles sorpresas, diciendo que la operación podía resultar peligrosa, pero que las fuerzas de la Alianza Atlántica estaban plenamente autorizadas para usar la fuerza no sólo ante un acto hostil, sino también en el caso de considerarse amenazadas.

No es de extrañar, pues, que los políticos se esfuercen en buscar justificaciones ante la imperiosa necesidad de beneficiarse de la aprobación y sostén de las opiniones públicas; otra cosa es que lo consigan, pues «sólo cuando los objetivos políticos y militares están bien definidos la opinión pública apoya unánimemente».

La influencia en la vertiente militar

El «fin» por el que se usan las armas, la posibilidad de cumplir la «misión» o las restricciones impuestas tienen una influencia decisiva sobre la eficacia y la moral de las fuerzas militares, que se ven afectadas muy sensiblemente por dos hechos que deben asumir plenamente:

- el daño que sienten en su propio ser: la muerte de amigos y compañeros, la destrucción de un material que han estado cuidando y la desorganización de sus estructuras, con mandos que desaparecen y hay que sustituir automáticamente en medio del combate, y
- el daño que provocan sobre personas y bienes al que no son insensibles y ante el que sienten un contenido dolor; la alegría de la victoria es frecuente que se vea ensombrecida a la vista de un paisaje de destrucción.

Para que un ejército supere esos dos sentimientos y actúe con «eficacia alta-moral alta» (REVISTA GENERAL DE MARINA marzo, 1992, 256), la decisión y fin que justifica la acción debe satisfacer dos cadenas de requisitos:

- ser *legítima*, para provocar la *adhesión* y mejorar la *integración*, y
- constituir un *incentivo* que *motive* y, consecuentemente, eleve el tono del *temple moral*.

A todo esto se debe añadir la condición de no ver constreñida la «misión» que, en definitiva, constituye la «razón de ser» del Ejército.

La síntesis de esas dos cadenas de requisitos en el ámbito que se está contemplando, que es exterior al propio Ejército, se puede encontrar en la

valoración convincente del valor ético, moral y de legitimidad de la acción encomendada.

De la influencia de esta valoración sobre la vertiente militar dan cuenta los siguientes hechos:

- El comportamiento poco eficaz y eficiente de las tropas rusas, tanto en Afganistán como en Chechenia, se achaca, entre otras causas, a la falta de motivación por el hecho de «no entender» qué estaban haciendo allí y, por otra parte, al convencimiento, en amplios sectores, de que lo que estaban haciendo podía ser censurable. La poca fe y las dudas son, indudablemente, elementos negativos muy incisivos en el decaimiento del espíritu y de la moral de los ejércitos.
- El episodio de las fuerzas norteamericanas en Somalia tiene su origen en la confusión y el desconcierto que supone no saber contra qué «señor de la guerra» se estaba luchando o si había que hacerlo contra la «población civil». Y es que, en muchas ocasiones, como decía cierta personalidad, «las misiones de paz desembocan generalmente en añadir guerra a la guerra».
- Más recientemente (3-12-1995) es significativo el caso del general francés Jean-René Bachelet, comandante de las Fuerzas de Protección de la ONU (UNPROFOR) en Sarajevo, que fue llamado a París para que informase acerca de sus declaraciones y críticas sobre el valor ético y de justicia del acuerdo de Dayton.
- La valoración ética del uso de las fuerzas en misiones internacionales es tema de actualidad creciente. En la «Revista de Publicaciones Navales» argentina, el capitán de navío Colombo, en un trabajo: «¿Y las próximas guerras?, plantea esa cuestión:

«Sea como fuere —dice— la cuestión es que, dentro de los nuevos conceptos de la diplomacia preventiva y al compás del rumbo que impone principalmente Estados Unidos, el Consejo de Seguridad crece en importancia en la misma medida en que sube de tono la polémica originada en su excesiva politización y en la desestabilizante influencia que quiere dársele. Así, las misiones de preservación de la paz se confunden con aquellas que la imponen y el derecho de injerencia o de urgencia humanitaria desdibuja sus propios límites, orillando peligrosamente las fronteras que llevan, por ejemplo, a la legitimación de la coerción económica y a otras formas de violación del principio de no intervención.»

- *L'Armement*, «Revue de la Délégation Générale por l'Armement» ha publicado un número monográfico dedicado a *Ética y armamento* para presentar, como dice en su introducción, a la atención de los lectores, elementos de reflexión, no con espíritu polémico, sino con el de difundir y multiplicar los testimonios de diferentes escuelas de pensamiento

con el fin de enriquecer y suscitar un diálogo profundo entre la institución encargada de la defensa y las diferentes autoridades morales y, en particular, las autoridades religiosas, que están, por esencia, más implicadas en los aspectos éticos que tocan a la vida y a la muerte.

- La publicación del Instituto Internacional de Estudios Estratégicos (IISS) de Oxford, en su último número de 1995, incluye un trabajo de Stanley Hoffman sobre *The Politics and Ethics of Military Intervention*, en el que se discuten los problemas políticos y éticos que surgen de las intervenciones militares, partiendo del hecho, como tesis, de que las intervenciones militares están éticamente justificadas cuando se producen intensos conflictos regionales o internacionales que afectan a la seguridad y cuando se producen masivas violaciones de los derechos humanos.
- En España, por último, el Centro de Estudios de la Defensa Nacional dedica su «Cuaderno de Estrategia» (núm. 79) al estudio y análisis de *El Derecho de Intervención en los conflictos*, con el deseo y «objeto de analizar las posibilidades legales de intervención en los conflictos nacionales e internacionales, resaltar los vacíos legales que pueden existir, estudiar las contradicciones existentes, extraer las conclusiones pertinentes y, finalmente, esbozar la viabilidad de las posibles soluciones...», pero sin abordar el problema ético y de legitimidad que surge en toda intervención militar.

Con estas reseñas, sin entrar en el contenido de los trabajos ni de las ideas, se trata de resaltar la importancia que está cobrando la *legitimidad y valoración ética* del uso de los ejércitos. En el momento actual, cuando se han producido cambios sustanciales en los conceptos de defensa y de seguridad, las intervenciones militares son múltiples y variadas, y cuando la política se desarrolla según principios un tanto diluidos, parece necesaria una seria reflexión sobre la legitimidad y los aspectos éticos de esas intervenciones.

Es conveniente señalar, antes de seguir, que los debates y estudios sobre el valor ético del uso de las fuerzas militares suelen ser poco concluyentes. Cuando el análisis se refiere a actividades pretéritas, los juicios se ven afectados por contemplar los acontecimientos a la luz de los resultados y de las circunstancias actuales que, en general, son distintas de aquellas que existían el tomar las decisiones. Cuando los estudios se hacen cara al futuro aparece la dificultad añadida de no poder distinguir con precisión entre «la ética de la responsabilidad y la posición del científico de la política inmerso en la burocracia del Estado». En cualquier caso, no parece posible establecer con precisión y rigor una jerarquía ética de casos concretos, situaciones y circunstancias; sólo cabe llamar la atención sobre la imprecisión que afecta a algunos conceptos y dar a conocer unos criterios y valores que orienten la conciencia.

Legalidad y legitimidad

El problema de la legalidad, en cuanto a la decisión de ordenar una intervención militar, queda siempre cubierto. Desde el punto de vista nacional, la legalidad queda amparada por las competencias que establece la Constitución, las leyes y los tratados o convenios internacionales.

En el ámbito internacional, la legalidad queda amparada por la Carta de las Naciones Unidas que consagra el derecho natural de legítima defensa en su artículo 51:

«Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales...»,

y otorga al Consejo de Seguridad la responsabilidad de decidir qué medidas debe tomar, artículo 39:

«El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión, y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas de conformidad con los artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y seguridad internacionales»,

que desarrolla o puntualiza en los artículos 43 a 50.

El uso legal de los ejércitos también queda reconocido por el Tratado del Atlántico Norte en su artículo 5.º:

«Las Partes convienen en que un ataque armado contra una o contra varias de ellas, acaecido en Europa o en América del Norte, se considerará como un ataque dirigido contra todas ellas y, en consecuencia, acuerdan que, si tal ataque se produce, cada una de ellas en ejercicio del derecho de legítima defensa individual o colectiva, reconocido por el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, asistirá a la Parte o Partes así atacadas, adoptando, seguidamente, individualmente y de acuerdo con las otras Partes, las medidas que juzguen necesarias, incluso el empleo de la fuerza armada para restablecer y mantener la seguridad en la región del Atlántico Norte.

Todo ataque armado de esta naturaleza y toda medida adoptada en consecuencia se pondrán inmediatamente en conocimiento del Consejo de Seguridad. Estas medidas cesarán cuando el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para restablecer y mantener la paz y la seguridad internacionales.»

La justificación de la legalidad, sin embargo, no suele ser suficiente. Es necesario además que la decisión sea *legítima*, esto es, que sea aceptada y provoque la adhesión tanto de la comunidad civil como de las fuerzas militares, pues, aunque por obediencia y disciplina se acepte la decisión como un *deber impuesto*, no es menos cierto que un déficit de legitimidad origina siempre un clima de moral débil y baja eficacia.

Conviene recordar que, precisamente, *la legitimidad es el fundamento del poder político*, cuando el gobernante tiene conciencia de ejercer su derecho a tomar decisiones que considera correctas y, al mismo tiempo, los miembros de la sociedad reconocen de alguna forma ese derecho y también la necesidad y justificación de las decisiones, fundándose en la *creencia* que, como decía Weber, conduce al consentimiento y a la obediencia sentida.

La aceptación popular no agota la legitimidad de la decisión, dado que al llevar el *consentimiento* las notas de *verdad* y *justicia* queda casi siempre planteada la cuestión de cómo resolver el problema ético.

Corresponde a los políticos enfrentarse a ese problema de conciencia, y por medio de la *comunicación* establecer un *sistema de creencias* para que la población civil y las fuerzas militares *acepten* la necesidad de una intervención militar como legítima y ética, *confíen* en que se conseguirá el fin que justifica la acción y *asuman* los riesgos y consecuencias de la operación.

Se trata, en definitiva, de lograr la adhesión y confianza de todos, disipar temores, despejar dudas en cuanto a la verdad y justicia de la decisión adoptada, poner de manifiesto su honestidad y posibilidades de éxito y, por último, mostrar que se trata de una cuestión de interés general que responde a los valores y costumbres que caracterizan a la sociedad.

El problema ético

El problema ético, con incidencia decisiva sobre la legitimidad, aparece en el nivel de la decisión y en la capacidad moral para testificar la bondad o malicia de las decisiones y acciones acordadas.

El problema ético se plantea cuando, ante los interrogantes ¿qué se debe hacer?, ¿qué se debe querer?, la situación no está definida ni clara o cuando no se dispone de unas normas morales de conducta que permitan justificar plenamente la decisión de «querer hacer».

Las situaciones que afectan a la *defensa*, y algunas muy concretas que se refieren a la *seguridad*, no suelen crear conflictos éticos. Sin embargo, como dice el almirante Lanxade (*L'Armement*, 6), la defensa de algunos intereses puede suscitar ciertos interrogantes..., como son los de participación en operaciones internacionales para mantener la paz, defender los valores de la democracia, hacer respetar el derecho internacional, etc., y se pregunta si la defensa de esos intereses puede justificar poner en peligro la vida de soldados y asumir el riesgo, en ciertas circunstancias, de «añadir guerra a la guerra, con

el fin de hacer que cese...», aunque, por otra parte, comprende que es difícil pensar que el Consejo de Seguridad pueda desentenderse de las crisis y conflictos que se desarrollan sobre el planeta.

Los problemas éticos que surgen de esos interrogantes se han visto complicados por la entrada en escena, tanto nacional como internacional, del término *seguridad*, de naturaleza difusa y polivalente.

La ambigüedad del concepto de *seguridad* estriba en que representa una «idea negativa» que implica estar seguro «frente a algo», y ese «algo» abarca todos los posibles peligros, interferencias y situaciones, objetivas y subjetivas, que puedan presentarse.

El concepto de *seguridad*, al hacer referencia a una situación en la que se está libre de todo peligro, daño o riesgo, es mucho más amplio que el de *defensa*. En el ámbito que aquí se trata, el concepto de seguridad comprende dos aspectos: la seguridad colectiva y la seguridad nacional.

La seguridad colectiva

La seguridad colectiva se puede definir como el sistema (instituciones, órganos y normas) capaz de regular las relaciones de poder entre los diferentes Estados.

La idea de la necesidad de una seguridad colectiva aparece, posiblemente por primera vez, en 1932, cuando el secretario de Estado norteamericano Henry Stimson declara (ENC) que no todas las naciones tienen derecho al mismo trato imparcial y neutral por parte del resto de la sociedad internacional y que, por tanto, las que originasen conflictos debían ser denunciadas por todos como agresoras.

Esta idea quedó plasmada como principio fundamental de la seguridad colectiva que la Sociedad de Naciones definió en los siguientes términos: «un ataque dirigido contra cualquier Estado será considerado como un ataque a todos ellos», con la finalidad de resistir cualquier agresión y mantener a ultranza la paz en todo el mundo, tomando medidas de carácter económico y, en caso necesario, con el empleo de fuerzas militares.

Hasta aquí la idea de seguridad colectiva se confunde con la de defensa colectiva ante una agresión, pero últimamente el concepto de seguridad colectiva se ha visto notablemente ampliado al quedar definido (Ministerio de Defensa, 32) como: «La seguridad compartida entre las naciones que defienden un orden internacional asentado sobre valores democráticos, la defensa de los derechos humanos, de la libertad, de la justicia, de la igualdad y del pluralismo político», con lo cual la finalidad del mantenimiento de la paz ha sido ampliada a la defensa de una amplia gama de valores, relativos y subjetivos, que vienen a representar una visión entre optimista y utópica del llamado «imperio universal del derecho», con el propósito de crear las condi-

ciones de estabilidad y bienestar necesarios para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones.

Los problemas éticos relativos al *principio fundamental* de la defensa colectiva aparecen, en algunas ocasiones, al determinar quién es el agresor y en la valoración siempre subjetiva de qué situación o actos representan en verdad y, justicia una agresión y amenaza contra la paz, a pesar de que el término *agresión* haya sido definido por la ONU (14 de febrero de 1974).

Las verdaderas dificultades éticas aparecen con más insistencia cuando se trata de la defensa de los valores a los que se refiere la definición de seguridad colectiva, dado que la política exterior de cada nación percibe la realidad de cada situación no de forma uniforme, sino a través de su propio y particular punto de vista, y con un razonamiento interpretativo influenciado, en mayor o menor grado, por:

- la limitada visión de sus intereses nacionales y no poseer la perspectiva adecuada para fomentar la cooperación internacional;
- los intereses nacionales de carácter estratégico, político, económico y de desarrollo tecnológico;
- la ideología nacional que rige su sistema político;
- la zona geográfica en la que se produce el conflicto;
- los aspectos psicológicos que se derivan de su sistema cultural y que dan lugar a que existan sectores de opinión pública con gran influencia;
- el nivel de las relaciones supranacionales, y, por último,
- la presión de las organizaciones no gubernamentales (ONGs).

Un análisis comparativo entre las situaciones conflictivas que se dan en el planeta y las actividades desarrolladas por el Consejo de Seguridad de la ONU, intervenciones, controles, declaraciones, resoluciones ejecutadas y no ejecutadas, etc., pone de manifiesto el papel difuso que desempeñan las organizaciones internacionales, no sólo en el control de la violencia internacional, sino también en el desarrollo de ese orden social que define la seguridad colectiva y evidencia las diferentes valoraciones de los acontecimientos y la diversidad de criterios al valorar qué situación, principio o valor se debe defender, en qué medida esa situación afecta a la seguridad colectiva y cómo se puede y se debe defender.

La seguridad nacional

El término seguridad nacional (ENC), que es utilizado con suma frecuencia por los políticos como frase retórica para justificar y enmascarar sus objetivos, se puede definir como: «La capacidad de una nación para proteger sus valores internos de las amenazas exteriores»; pero, como se verá a continuación, este concepto tan genérico ha sufrido una notable transformación.

El concepto de *seguridad nacional* tiene su origen en Norteamérica y fue Walter Lippmann el primero que la definió, al escribir en 1943 que «una nación está *segura* cuando no tiene que sacrificar sus legítimos intereses para evitar la guerra y cuando puede recurrir a ésta para defenderlos en caso de amenaza».

El verdadero interés por la *seguridad nacional* aparece después de la segunda guerra mundial y toma carta de naturaleza en la política norteamericana cuando en 1947 el Congreso de Estados Unidos promulga la Ley de Seguridad Nacional, con el objeto de elaborar una política y unos procedimientos de coordinación entre los distintos departamentos mediante un Consejo de Seguridad Nacional en el que se integran representantes de los sectores de exterior, interior y militar.

La importancia que adquiere el concepto de seguridad nacional es tal que a su amparo se crean agencias, comités, centros de estudios, e invade los campos de la universidad y la industria.

Bajo el auspicio del concepto de seguridad nacional se trató de mejorar continuamente las posiciones de poder relativo, en lo militar, en lo económico y en lo político, lo que dio lugar a un aumento espectacular de la máquina gubernamental y a la aparición de grupos de poder que elaboraban y trataban de imponer directrices políticas, basadas en los trabajos y estudios que realizaban.

El Ejército se diseñó al amparo de esas ideas como «un ejército versátil capaz de ser desplegado rápidamente y de gran poder destructor para ser capaz de defender y hacer prosperar los *intereses de seguridad* de los Estados Unidos en todo el mundo, contra una amplia gama de «amenazas potenciales» con una fuerza relativamente pequeña».

La idea de seguridad nacional llegó a convertirse en una obsesión y amplió sus actividades a mejorar la cooperación de las instituciones políticas, a investigar el papel que desempeñaba la burocracia y el público en general, todo ello en un clima de «secreto» por razones de seguridad, que llevó a Laswell a escribir en 1962 (ENC) que el resultado de tales actividades podía ser un «Estado policía» en el que la política estuviese controlada por «especialistas en violencia».

Más tarde, en 1990, es el vicealmirante La Roque, director del Centro de Información sobre Defensa, organización de carácter privado no lucrativo, quien advierte a la Comisión de Economía del Congreso de los Estados Unidos que «los norteamericanos hablan mucho de *seguridad nacional*, pero fuera del Pentágono muy pocos saben lo que significa, aunque todos la consideran necesaria...»; y es que, como ya se ha dicho, la idea de seguridad es evanescente; son innumerables los posibles peligros o interferencias que pueden hacer que se pierda el control del gobierno de una nación que quiere disponer de su propio destino.

Tras esta deshilvanada y apretada síntesis sobre el concepto de seguridad nacional, con la que se ha tratado poner de manifiesto las dificultades éticas

de su interpretación, parece oportuno transcribir (Ministerio de Defensa, 31) las siguientes definiciones que confirman lo dicho:

«El Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional en un documento sobre la defensa de la comunidad, publicado en 1976, dice que Seguridad Nacional es aquella situación de vida en la que no existe amenaza alguna a la soberanía ni a la integridad del territorio y sus habitantes; una situación en la que no existe atentado alguno contra el normal ejercicio de la autoridad ni contra el funcionamiento adecuado de las instituciones; y una situación en que, tanto las actividades públicas como las privadas, pueden llevarse a cabo sin obstáculos que se opongan al logro de los más altos niveles de paz, libertad, prosperidad cultural, cívica, moral y económica.

Quizá el concepto de Seguridad Nacional más adecuado al momento actual pudiera ser definido como «el conjunto de medidas preventivas de disuasión, defensa, control de armamentos y distensión, que adopta un gobierno con la finalidad de garantizar los objetivos e intereses nacionales frente a cualquier crisis e inestabilidad y contra todo riesgo potencial, amenaza y agresión.»

Los problemas éticos de las posibles decisiones en materia de seguridad nacional pueden ser muy grandes, pues, además de la ambigüedad de su propia naturaleza, la realidad muestra a escala mundial una acusada ausencia de relación o comunicación entre los campos de la política y de la ética que, en ocasiones, parecen ignorarse y regirse por criterios y principios dispares.

La valoración ética

La valoración ética, para el almirante francés Lanxade (L'Armement, 5), entraña dos dificultades por el hecho de estar asociada a dos dominios de distinta naturaleza:

- los valores y principios que se deben respetar y defender, y
- los métodos y medios que se deben utilizar o emplear con ese fin,

a los que hay que añadir las dificultades que puedan existir por las diferencias en materia de moral, entre los tipos de sociedades y los sistemas culturales, religiosos y de pensamiento filosófico.

Tomando en conjunto ambos campos y en el ámbito de este trabajo, la valoración ética puede responder al planteamiento de Jean-Claude Mallet (L'Armement, 113), que siente la necesidad de «buscar y definir hasta qué punto las fuerzas armadas pueden utilizarse o intervenir al servicio de objetivos y valores que sobrepasan el marco de la *defensa* y entran en la esfera de la *seguridad* y

aún más allá». Es necesario, dice, hacer un esfuerzo de jerarquización de «fines» y de encuadramiento político y jurídico de las intervenciones militares.

Dando por cierta esa necesidad que en parte está cubierta por la Carta de las Naciones Unidas y sus múltiples declaraciones, convenios, pactos, recomendaciones, etc., el verdadero problema se plantea en la actitud que se adopte ante el «análisis de la situación» y la posterior «decisión», en cuyo proceso lo más importante es, tal vez, el *punto de vista* desde el que se enfoca la valoración ética, pues es posible que bajo ciertas presiones o por la satisfacción de ciertos intereses, que se podrían mantener o defender por otros medios, la «conciencia moral» se muestre insensible a las consecuencias de la acción decidida que, en ocasiones, puede ser injusta e incluso poner en peligro la mismísima «condición humana» de las personas, caso este último en el que no se podrían perdonar errores o descuidos.

La valoración ética se ve afectada a causa de que el punto de vista desde el que se analiza la situación, según algunos analistas, está gravemente deformado por una transposición de valores, entre los que se pueden citar como más evidentes: el predominio de «lo material» sobre «lo humano», y que el «derecho» prime sobre la «justicia».

Un comentario sobre ambos casos puede permitir sacar a la luz, mostrar, sin establecer prioridades jerárquicas, siempre peligrosas y engañosas, algunos de los criterios y principios a los que en cada caso concreto a la luz de la conciencia moral se debe ajustar el razonamiento lógico que resuelva el primer interrogante del problema ético: ¿qué se debe hacer?

Lo material frente a lo humano

Al final de la segunda guerra mundial el pensamiento general de la comunidad internacional, al descubrir la pasada cultura del odio y la intolerancia, sintió la necesidad de volver a «la verdad sobre el hombre», que se plasmó en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, de la que la encíclica *Pacem in terris*, de Juan XXIII, exaltada como realista y valiente por altos organismos internacionales, ofrece un comentario doctrinal de gran actualidad y *criterios de conducta* para los Estados y para la comunidad internacional.

La realidad muestra, sin embargo, cómo esos criterios, aunque se citan y usan con carácter muy genérico, se olvidan o pasan por alto cuando se trata de apreciar o valorar las realidades políticas y sociales a causa de la propensión a dar prioridad a las ventajas tangibles, a las consideraciones materiales y a los criterios económicos que acaban por desplazar lo humano a un segundo plano.

Los intereses económicos, abandonados a su propia mecánica y discurso, y las actividades especulativas constituyen un serio obstáculo para el desarrollo y para crear un verdadero orden económico, pues conducen, en general, a una lucha por el poder, la influencia, el beneficio y la eficacia, que

crean un agravamiento de las condiciones de desigualdad con resultados no equitativos.

Los aparatos burocráticos, por otra parte, con su lógica particular, sólo buscan la funcionalidad y la eficacia, despreocupándose del servicio a los usuarios y llegando, cuando se desconectan de la realidad social, a imponer sus propias ideas, despreciando a las personas.

El progreso técnico por sí solo, aunque se utilice para justificar ciertas actitudes, no garantiza un modelo equilibrado de progreso social que evite los conflictos. En muchos casos, las novedades de la civilización industrial rompen las estructuras de algunos sistemas culturales y aparecen serios conflictos humanos para conservar o transformar instituciones y creencias que si llegan a faltar producen un vacío en el que el hombre se pierde.

«En este desarrollo la tentación se hace tan violenta que amenaza a arrastrar hacia los mesianismos prometedores, pero forjadores de ilusiones. ¿Quién no ve los peligros que hay en ello, de reacciones populares violentas, de agitaciones insurreccionales y de deslizamiento hacia ideologías totalitarias?» (*Populorum progressio*, 11).

En este sentido S. S. Juan Pablo II, en su mensaje «para construir la paz, respeta las minorías», con motivo de la Jornada Mundial de la Paz (enero 1989), formula el principio fundamental en el que se debe apoyar toda organización social:

«El primer principio es la inalienable dignidad de cada persona humana, sin distinciones de su origen racial, étnico, cultural, nacional o a su creencia religiosa. Ninguna persona existe por sí sola, sino que halla su plena identidad en su relación con los demás. Lo mismo se puede afirmar a los grupos humanos.»

Derecho frente a justicia

El derecho prima sobre la justicia; todo se ajusta a la ley, al derecho. Sin embargo, la sujeción al imperio de la ley y del derecho sólo representa el *mínimo de la ética*.

La ley y el derecho, en términos generales y en el marco de este trabajo, se puede decir que muestran lo que «debe ser»; son la respuesta al interrogante: «¿qué se debe hacer?» con poder «vinculante»; pero esta obligación no debe ser coacción o necesidad de actuar como «autómatas», pues al estar dirigidas a seres libres surge la ineludible necesidad de que sea aplicada conforme a *justicia*, que busca la equidad mediante el examen cuidadoso y objetivo de la realidad y exige dos cosas: el reconocimiento de los mutuos derechos y el cumplimiento de los respectivos deberes. Como sentenciaba San Agustín, «Si se abandona la justicia, ¿qué son los reinos sino grandes latrocinios?».

Con la justicia se relacionan como elementos que deben servir de guía para el análisis de la situación y posterior decisión, la verdad, el bien común, la dignidad de la persona humana, el principio de subsidiariedad y la paz, elementos que se comentan brevemente a continuación.

La verdad

La justicia tiene su asiento en la verdad. Pieper define la justicia como «la capacidad de vivir la verdad con el prójimo».

«Esta verdad en las relaciones internacionales *exige* que se reconozca como principio sagrado e inmutable que todas las comunidades políticas son iguales en dignidad natural... cada una de ellas tiene derecho a la existencia, al propio desarrollo, a los medios necesarios para este desarrollo y a ser, fundamentalmente, la primera responsable en procurar y alcanzar lo anterior. El hecho de que algunas naciones aventajen a otras en el grado de cultura, civilización y desarrollo económico, lejos de ser causa lícita para dominar injustamente a las demás, constituye más bien una obligación para prestar una mayor ayuda al progreso común de todos los pueblos. La experiencia muestra que los pueblos son sumamente sensibles, y no sin razón, a todas aquellas cosas que de alguna manera atañen a su propia dignidad. Por último, la verdad exige que los medios de comunicación e información observen de forma absoluta las normas de una serena objetividad y rechazar por entero los sistemas de información que, violando el precepto de la verdad, hieren la fama de cualquier país.» (*Pacem in terris*, 86 a 90.)

La *verdad* es una exigencia moral que tiene sus enemigos en la debilidad, el miedo, la inseguridad, la mal entendida benevolencia, la seducción de la muchedumbre, etc.

Si desapareciese la necesaria exigencia de la *verdad*, se podría llegar a una concepción radicalmente subjetiva del juicio moral, y con ello a una conducta arbitraria que podría ser la base de la fuerza de un poder para imponer y utilizar los medios disponibles en beneficio de los propios intereses.

El bien común

Si la «verdad» es el fundamento de la justicia, una de sus exigencias es el *bien común* (REVISTA GENERAL DE MARINA, abril 1994, 411).

La *justicia del bien común* (en la que los autores modernos engloban la justicia legal, la justicia distributiva y la justicia social) rige normas de «integración» y «subordinación» con arreglo a una jerarquía de valores en orden a lograr unas estructuras sociales, a nivel nacional e internacional, de «coexistencia» y de «cooperación» de cada uno con todos los demás, ajustándose a la «verdad».

La justicia del bien común como norma de conducta obliga a impulsar, defender y desarrollar el «bien común» en cuanto a los elementos que integran su estructura: la paz, el bienestar material y los valores o bienes culturales.

Estos elementos, como en toda estructura, están «coordinados» y «co-determinados», por lo que cualquier carencia o daño en alguno de ellos repercute necesariamente en los otros dos, que quedan amenazados y desequilibrados con tendencia al conflicto.

Los tres elementos citados deben ser considerados como partes de una «unidad» de naturaleza muy compleja, cuya esencia, que rebasa la materialidad de los tres elementos que definen la estructura del bien común, tiene sus presupuestos irrenunciables en la defensa y el respeto de la «dignidad de la persona humana» y en el «principio de subsidiaridad» que debe regir las interrelaciones y prioridades, respetando su estructura.

La dignidad de la persona humana entra en la esencia del bien común, con la exigencia de que la primacía del bien común lo es en tanto y cuanto, sin excepción alguna, se defienda y respete la dignidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad. Esa *dignidad* no es en sí misma un bien particular, sino que, precisamente, por ser esencia del «bien común» no es un bien que posea en exclusiva una persona determinada o algún grupo concreto de hombres, sino que es «común» a todos por el hecho de ser personas.

Así consta, con otras palabras, en el primer «considerando» del preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre:

«*Considerando* que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tiene por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.»

El principio de subsidiariedad orienta la conducta en el sentido de la *ayuda* que cada unidad superior debe prestar a las unidades inferiores o menores en el caso de que éstas no sean capaces de cumplir sus obligaciones o cubrir sus necesidades.

La aplicación del principio de subsidiariedad debe analizarse con sumo cuidado en cada caso concreto. Como notas de carácter general se pueden señalar las siguientes orientaciones:

- La función política del Estado se ajusta al principio de subsidiariedad en cuanto que fomenta, estimula, ordena, suple y completa el funcionamiento, desarrollo y ejercicio libre de las asociaciones, entidades y grupos intermedios, *sin intentar* absorberlos o mediatizarlos, ni inmiscuirse en su constitución interna ni en su régimen de vida.
- El principio de subsidiariedad aplicado a la libertad de información obliga a respetar no sólo la libertad de que cada uno reciba la información que elija, sino también a respetar el derecho a no verse invadido indiscriminadamente por informaciones carentes de honradez.

- En el ámbito internacional postula que las autoridades mundiales no deben abusar de su poder ante las naciones más débiles, ni deben «limitar» la esfera de acción o «invadir» la competencia propia de la autoridad pública de cada Estado. Por el contrario, la autoridad mundial debe procurar que en todo el mundo se cree un ambiente dentro del cual no sólo los poderes públicos de cada nación, sino también las unidades y grupos intermedios, puedan con mayor seguridad realizar sus funciones, cumplir sus deberes y defender sus derechos.
- Por último, señalar que la intercomunicación que existe actualmente en materia económica, cultural y de información hacen más necesaria que nunca la aplicación del principio de subsidiariedad para evitar que se pueda lesionar o ahogar la autonomía propia de cada nación.

La paz

La paz es el elemento esencial y la piedra angular en que descansa y se fundamenta el «bien común».

El mantenimiento de la paz es indispensable para alcanzar y participar en los bienes y valores de la cultura y condiciona el desarrollo del bienestar material. Pero, a su vez, de uno y otro de esos elementos depende la paz, pues el logro o la defensa de alguno de ellos es casi siempre ocasión de conflicto y justificación del uso legítimo de la fuerza.

El mantenimiento de la paz es el lema y la razón de ser, por así decirlo, de las Naciones Unidas; sin embargo, no debe convertirse en un «fin» en sí mismo. En el documento de la ONU denominado «Unión propaz» (3 de noviembre de 1950) la Asamblea General que lo aprobó exponía:

«Tiene plena conciencia de que una paz duradera no se obtendrá solamente mediante acuerdos de seguridad colectiva contra los quebrantamientos de la paz internacional y los actos de agresión, y de que una paz verdadera y duradera depende también del cumplimiento de todos los principios y propósitos establecidos en la Carta..., y especialmente del respeto y la observancia de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales para todos y del establecimiento y mantenimiento de condiciones de bienestar económico y social en todos los países...»

Los bienes y valores culturales

Llama la atención que esa toma de conciencia no haga referencia explícita al sistema cultural de cada pueblo, cuando la *cultura* es precisamente el sistema o la estructura que se interpone entre el hombre y su entorno o medio ambiente para garantizar su *seguridad y supervivencia*.

La integración y la solidaridad, continuamente aludidas, son precisamente una «cualidad» de la cultura, que es la que proporciona un arco de posibilidades de orientación de la conducta y un significado del entorno en que se vive, presentándose así como un «mecanismo» de *adaptación* que hace posible la satisfacción de las necesidades humanas, tanto biológicas como sociales.

La lesión o alteración de los sistemas culturales de los núcleos humanos o la falta de respeto a sus valores es, generalmente, una de las causas más frecuentes de conflictos de gran intensidad, violencia y transcendencia. Sobre su importancia escribía, en 1936, Ralph Linton (ENC):

«... lo que el mundo moderno necesita, mucho más que el perfeccionamiento de los métodos de producción e incluso de una distribución más equitativa de sus bienes, es una serie de ideas y valores mutuamente compatibles en los que todos los individuos puedan participar. Acaso aún sea posible realizar esto a tiempo para evitar el colapso que de otra forma parece inevitable. De lo contrario, otra edad de las tinieblas nos aguarda...».

Esa afirmación tan tajante ha quedado atemperada a escala universal; sin embargo, en el marco de los núcleos humanos de escenarios más reducidos el desgajamiento de sus sistemas culturales producen, como se puede observar en muchos casos, esa carencia de ideas y valores que arrastran al vacío o al mesianismo y a los conflictos.

La decisión

Con la decisión se entra en el segundo interrogante del problema ético: ¿qué se debe querer?

La respuesta o «decisión» debe corresponderse con la voluntad positiva o de prosecución del «querer que sí», que debe evitar caer en la tentación de retrasar la ejecución.

El proceso volitivo por el que se llega a a *decisión* está representado por el *logro* o la *evitación* de un fin u objetivo a través de un sistema de medios (algunos de los cuales pueden convertirse en *objetivos próximos*), constituyendo un *tránsito* desde una situación real que se conoce y estima como *imperfecta* a otra futura *más perfecta*, finalidad práctica que se cumple con la *ejecución*.

Las valoraciones que deben conducir a la decisión (REVISTA GENERAL DE MARINA, diciembre 1965, 648) dependen en gran medida de la actitud, talante o «punto de vista» de quienes las realizan.

La actitud que se debe adoptar, aspecto fundamental del proceso de la decisión, es la que corresponde a la elocuente sentencia, famosa en la Edad Media, que expresa, por así decirlo, cuál es la virtud principal del «líder»: «sabio es el hombre a quien las cosas le parecen tal como realmente son»; y esa «reali-

dad» sólo se capta y acepta por medio de la virtud de la *prudencia*, que vincula al sujeto a la medida objetiva de la *realidad* y lo conecta con el ser de las cosas y no se agota con el *conocimiento* de la realidad, sino que lo elabora para adoptar la *decisión prudente* que ha de ejecutarse posteriormente, sin dudar en la decisión y sin vacilar en la ejecución, adecuando los *medios* a los *finés* como si se tratase de una virtud económica (Pérez Olea).

La *prudencia*, por otra parte y en contra de lo que suele parecer y se suele decir, permite al mando y al ejecutivo «la comprensión inmediata de una realidad inesperada que permite tomar una decisión pronta» (Pieper).

Aunque ya se ha tratado la prudencia en otra ocasión (REVISTA GENERAL DE MARINA, abril 1994, 407) merece la pena recordar alguno de sus elementos constitutivos, siguiendo en este caso el magnífico artículo *La teoría de la Dirección y la idea tomista de la prudencia*, de Pérez Olea.

Señala el autor como prerequisites a los auténticos elementos de la prudencia:

- *la falta de prejuicios*: el mando debe hacerse cargo de la realidad exterior tal como es y no como él cree o quisiera que fuese;
- *la experiencia*, esto es, las enseñanzas de la práctica que no pueden ser sustituidas por el recurso a teorías, enseñanzas o doctrinas.

Como elementos o requisitos esenciales de la prudencia describe los siguientes:

La memoria que conecta con el pasado y presenta los acontecimientos reales tal como sucedieron en la realidad pretérita. En este caso y en la actualidad esta memoria incluye la necesidad de información y documentación relativa al hecho que se estudia, prestando atención a no caer en el engaño de destacar que los datos que son favorables a una posición previa y de conceder igual valor a datos diferentes por su naturaleza o por la forma e intención con que se recogieron.

La docilidad, que no es pura humildad sin más, sino el reconocimiento interno de que el hombre será siempre incapaz de conocer plenamente la realidad en que está inmerso, supone también vencer la mentalidad estrecha y cerrada que en el fondo encubre una profunda resistencia a la visión auténtica del mundo exterior, y suele caracterizar al jefe que rechaza iniciativas y sugerencias o al que centraliza en sí toda actividad.

La sagacidad, que suele definirse como «la objetividad ante situaciones inesperadas» y que en términos más coloquiales se identifica con «sangre fría», «instinto de oportunidad», «capacidad de reacción», etc. La sagacidad incluye la *perspicacia*, la *habilidad*, el *ingenio*, etc., cualidades imprescindibles para hacer frente a situaciones nuevas que, además, son complejas, se erosionan y cambian de forma inesperadamente.

La sagacidad es en gran medida un don innato que se puede mejorar con la experiencia y la educación consciente, y que exige una sólida base energética físico-espiritual que se apoye en un organismo sano y con mente despejada.

La *providencia*, posiblemente el elemento más importante de la prudencia, «mira al futuro», permite prefigurar la nueva realidad deseada, ver lejos y anticiparse a los sucesos. La prudencia establece una relación causa-efecto entre la decisión adoptada y la variación prevista de la realidad presente para alcanzar el futuro prefigurado. Pero como quiera que la más prudente de las decisiones no es necesariamente acertada, se debe tener siempre presente la necesidad de estar dispuestos a ajustar continuamente las normas y la acción a la realidad que se encuentra en cambio continuo.

La providencia, que permite descubrir qué es conveniente para el «fin», se completa con la *circunspección*, que considera si lo decidido es conveniente a ese «fin», dadas las circunstancias actuales.

La actitud prudente, en el marco de la «seguridad colectiva», que trata de preservar la existencia de un bien patrimonial esencial, se debe aplicar al valorar las siguientes circunstancias y cuestiones:

- La autenticidad de ese «bien», que se pretende defender o alcanzar, en términos objetivos y en el marco natural en que está encuadrado.
- Si ese «bien» es honesto, justo, posible y necesario para el interés general conforme a usos y costumbres.
- La voluntad colectiva de defender o alcanzar ese bien.
- El nivel de esfuerzo y sacrificio que se está dispuesto a aceptar.
- La posibilidad de éxito y si las misiones y objetivos está bien definidos.
- El daño que se puede producir, no sólo el material de vidas humanas y bienes, sino también en el sistema cultural y económico.
- Si el resultado final esperado es positivo y representa un beneficio.
- La «conciencia social», esto es, si la sociedad en general «se da cuenta» del valor objetivo de ese bien.
- Las contradicciones, no superadas entre «seguridad colectiva» y «seguridad nacional» con tendencia, según amplios sectores, a evolucionar hacia el aspecto «nacional» con detrimento del «orden internacional».

Por último, señalar que frente a la prudencia con que se deben valorar las cuestiones reseñadas se alza la *imprudencia*, que se manifiesta principalmente según dos actitudes: la *precipitación*, que da lugar a decisiones azarosas o no correctas, a causa de ignorar la verdad, formular juicios temerarios o por negligencia; y la *inconsideración* de quienes conociendo la realidad no ajustan su decisión a ella por comodidad, interés u otra causa.

En el campo de la «seguridad colectiva» hay que destacar la *imprudencia* de contemplar el conjunto de la sociedad como si se tratara de una «unidad

psicológica», cuando las aparentes pautas del conjunto responden a esquemas complejos de «conductas de grupos» en los que influyen muchos y variables factores.

Conclusiones

La ética en general estudia la moralidad de las conductas, «del hacer» que, desde el punto de vista objetivo y práctico, puede ser calificado de «bueno» o «malo», en los marcos de la ética personal, la ética profesional, la ética internacional, etc.

La ética del empleo de los ejércitos en conflictos abarca, comprende o se proyecta sobre los tres aspectos que configuran su actividad, esto es, su «papel».

La *misión* debe determinar una «actitud ética», positiva del «deber» de alcanzar la victoria, de someter al adversario, ya sea por el simple hecho del poder potencial que representa la existencia de un Ejército, por su presencia o por medio de la acción.

Esta actitud ética de «querer vencer» puede entrar en crisis cuando se deja de «creer» en la moralidad de los medios utilizados o de los objetivos valiosos que se pretenden alcanzar con la victoria. La crisis en la «actitud ética» se traduce en una pérdida de la tensión y de la tenacidad con que la «voluntad» se dirige hacia la «misión», y con ello aparecen una falta de eficacia y de temple moral.

El uso de la fuerza como medio de cumplir la «misión» de alcanzar la victoria plantea dos problemas éticos:

- el del comportamiento ético de los combatientes que debe ajustarse en todo momento y circunstancias a las normas morales que señalan las «Leyes y Usos de la Guerra», y
- el relativo a las fuerzas puestas en escena que debe ajustarse a los criterios morales de proporcionalidad y causar el menor daño posible, prestando atención a la posibilidad de utilizar «armas no letales», cuestión de palpitante actualidad que puede caracterizar y configurar al ejército del futuro. En cualquier caso, es obligada la exigencia de respetar los tratados, convenios y resoluciones de la ONU aprobados bajo el título genérico de «Desarme».

El fin, la finalidad superior que justifica el uso de los ejércitos, tiene su ética, posiblemente la más conflictiva, en la *moral internacional* que demanda (Fernández, 332) que las relaciones entre los distintos pueblos se realicen conforme a la *justicia* que busca la equidad entre todos los grupos humanos.

En sentido estricto, quienes realizan los «actos morales» o «inmorales» (Fernández, 332) no son los Estados entre sí mismos, ni siquiera los gobiernos que los presiden, sino los hombre que los constituyen.

«La moral internacional es fundamentalmente la moral de los hombres concretos, o sea, de los políticos que rigen los destinos de los Estados». Sin embargo el cúmulo de factores que presionan a los políticos hace que «en consecuencia los sujetos de la moral internacional sean, en efecto, los Estados, más en concreto, los Gobiernos, de modo más directo quienes ostentan el poder, pero en último término afecta a todos los ciudadanos... De aquí la importancia de una educación cívica éticamente correcta, abierta a una convivencia internacional, que pueda facilitar unas relaciones justas entre los pueblos...».

En la actualidad es posible que el sujeto de la moral internacional, un tanto diluido, se haya trasladado al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que es depositario virtual de todas las vicisitudes, insuficiencias y conflictos internacionales, con la misión de restablecer el *orden* y dirimir las disputas que pongan en peligro la paz.

A los hombres de Estado, en el marco del Consejo de Seguridad, les afecta la responsabilidad moral de adoptar decisiones que comporten actividades y conductas éticas, apreciando y respetando el derecho de todo pueblo a expresarse y vivir de acuerdo con su patrimonio de cultura y pensamiento.

Sólo el orden moral y unas actividades éticas resultan fundamentales para conseguir el respaldo de la sociedad y el de los propios ejércitos, y ese *orden* sólo se consigue cuando los hechos y las acciones se valoran y comparan a la luz de la *verdad* y de la *justicia*, guiados por la *prudencia* que además proporciona la capacidad para «reconocer toda la realidad inesperada y tomar una decisión pronta», sin caer en la trampa que glosa un famoso dicho chino: «donde hay voluntad de condenar terminan por aparecer las pruebas».

«El hecho de que la idea positiva de la paz sea una utopía inalcanzable, pues cualquier paz no es deseable, no desvirtúa su valor ni que deba ser una aspiración hacia la que deba orientarse la actividad política, buscando en la propia libertad y capacidad humanas los medios para conducir el diálogo que lleve a resolver las desavenencias y aceptar los intereses legítimos de unas y otras comunidades en un *orden moral* auténtico.»

BIBLIOGRAFÍA

- ARON, Raymond: *Paz y Guerra entre las Naciones*. Madrid, 1963.
 CABEZA CALAHORRA, Manuel: *La socialización militar*. Rev. Ejército, núm. 516. Enero 1983.
 CARRILLO SALCEDO, Juan Antonio: *Textos básicos de las Naciones Unidas*. Madrid.
 Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional: *Cuaderno de Estrategia*, núm. 79. «El derecho de intervención en los conflictos». Madrid, 1995.
 Constitución *Gaudium et Spes*, Concilio Vaticano II.
 Enc. *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, Ed. Aguilar. Madrid.
 Encíclicas: *Pacem in terris*, de Juan XXIII. *Populorum progressio*, de Pablo VI.
 FERNÁNDEZ, Aurelio: *Introducción a la ética*. Madrid, 1986.
 FREUND, Julien: *La esencia de lo político*. Madrid, 1968.

F. GARCÍA MORETÓN

- GALBRAITH, John Kenneth: *La anatomía del poder*. Barcelona, 1984.
Ger. *Gran Enciclopedia Rialp*. Madrid, 1972.
GILLIN-GILLIN, John Lewis, y John Philip: *Sociología cultural*. Madrid, 1961.
MAYNTZ, Renate: *Sociología de la Organización*. Madrid.
Ministerio de Defensa: *Política de defensa y seguridad*. Madrid, 1993.
PÉREZ OLEA, Manuel: *La teoría de la Dirección y la idea tomista de la prudencia*, documentación administrativa número 46.
PIEPER, J.: *Justicia y fortaleza*. Madrid, 1968.
PIEPER, J.: *Prudencia y templanza*. Madrid, 1969.
SEXTON, William P.: *Teorías de la Organización*. México, 1977.

